



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MPA

Ayabaca, 22 de marzo del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

### VISTOS:

El Informe N° 325-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 437-2024-MPA-GAF, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 500-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 350-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 496-2024-MPA-GAF, de fecha 13 de marzo de 2024, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 566-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 372-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 519-2024-MPA-GAF, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 208-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 350-2024-MPA/SGL/RLCH, la Sub Gerencia de Logística, pone de conocimiento que de acuerdo al informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, que para la atención de la ejecución de la Ficha Técnica de Intervención por emergencia "Recuperación de la Transitabilidad Vehicular en las Localidades de Cunante, Saumerio, Piedra Blanca del Distrito de Ayabaca - Provincia de Ayabaca - Departamento de Piura", se emitió la Certificación Presupuestal N° 000000176, en la cual se encuentra considerado el gasto del combustible requerido y otros gastos relacionados a la intervención;

Que, al respecto se hace de conocimiento que dicha adquisición se llevara a cabo bajo la modalidad de contratación de Procedimiento de Selección para lo cual se requiere de una certificación de manera independiente sin afectar otros gastos, motivo por el cual, se debe emitir dicha certificación presupuestal a fin de proseguir con los actos preparatorios para la contratación;

Que, con Informe N° 496-2024-MPA-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita de acuerdo a lo expresado por la Sub Gerencia de Logística, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que se sirva a emitir la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto total de S/. 58,322.00 (Cincuenta y ocho mil trescientos veintidós con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 566-2024-MPA-GPP/PYBM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, en concordancia a la normatividad legal vigente, la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal, y lo AUTORIZADO por la Gerencia de Administración y Finanzas como encargado de la administración de los recursos financieros, esta Gerencia remite el presente informe adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal N° 000457 APROBADO, por el monto de S/.58,322.00 (Cincuenta y ocho mil trescientos veintidós y 00/100 soles), afectado a la Fuente de Financiamiento 5 Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MPA

participación Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite;

Que, mediante **Informe N° 372-2024-MPA/SGL/RLCH**, la Sub Gerencia de Logística, solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2024, de acuerdo a los informes precedentes, es necesario que al Plan Anual de Contrataciones 2024, se le efectúen las siguientes modificaciones:

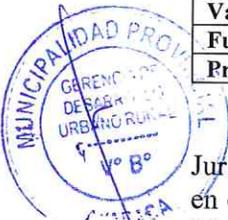
<b>Tipo de Proceso</b>	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
<b>Objeto</b>	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA "RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE CUNANTE, SAUMERIO, PIEDRA BLANCA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"
<b>Objeto de Contratación</b>	BIENES
<b>Valor Estimado</b>	S/. 58,322.00
<b>Fuente de Financiamiento</b>	Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas
<b>Precios Vigentes</b>	Febrero 2024

Que, se modifique el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Municipalidad Provincial de Ayabaca-PAC 2024, en la modalidad de INCLUSION con respecto al procedimiento de selección, líneas arriba indicado;

Que, con **Informe N° 519-2024-MPA-GAF**, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la inclusión del Procedimiento de Selección en el PAC-2024, mediante acto resolutivo, a fin de proseguir con los actos preparatorios y registro de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Tipo de Proceso</b>	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
<b>Objeto</b>	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA "RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE CUNANTE, SAUMERIO, PIEDRA BLANCA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"
<b>Objeto de Contratación</b>	BIENES
<b>Valor Estimado</b>	S/. 58,322.00
<b>Fuente de Financiamiento</b>	Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas
<b>Precios Vigentes</b>	Febrero 2024

Que, mediante **Informe N° 208-2024-MPA-GAJ-PLAO**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA; Resulta atendible lo peticionado con respecto a la MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA – PAC 2024; EN LA MODALIDAD DE INCLUSION CON RESPECTO AL TIPO DE PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, REFERIDO EN EL PRESENTE INFORME por cuanto se deberá continuar con el trámite correspondiente, esto es de la emisión del acto resolutivo, que autorice la Adquisición de Combustible DIESEL B5 PETROLEO, por la cantidad de 2,651 galones, para la atención de la ficha técnica N° 001-2024-MPA denominada: "RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE CUNANTE, SAUMERIO, PIEDRA BLANCA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/. 58,322.00 (Cincuenta y ocho mil trescientos veintidós y 00/100 soles);





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MPA

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Reglamento, disponen que 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento, señala que "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades";

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.5.3 de la mencionada Directiva, indica que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

Que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2024, es referente a la inclusión de un (01) proceso, esto es de la Adquisición de Combustible DIESEL B5 PETROLEO,





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MPA

por la cantidad de 2,651 galones, para la atención de la ficha técnica N° 001-2024-MPA denominada: "RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE CUNANTE, SAUMERIO, PIEDRA BLANCA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/.58,322.00 (Cincuenta y ocho mil trescientos veintidós y 00/100 soles), que dicho tipo de proceso a incluirse cuenta con las previsiones presupuestales, según informes que obran en el presente expediente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, LA 1RA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, correspondiente al año fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección *Adquisición de Combustible DIESEL B5 PETROLEO, por la cantidad de 2,651 galones, para la atención de la ficha técnica N° 001-2024-MPA denominada: "RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE CUNANTE, SAUMERIO, PIEDRA BLANCA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/.58,322.00 (Cincuenta y ocho mil trescientos veintidós y 00/100 soles).*

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
CPC. DARWIN WANKUINDE RIVERA  
ALCALDE

